

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 014-2020-GACTE-MPPA

Aguaytía, 22 de junio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 054-2020-ALFV-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 15 de abril del 2020, que opina favorable y recomienda Aprobar el expediente técnico de Saneamiento Físico Legal Conformado por el Plano de Inmatriculación (PINM), Plano de Ubicación y Localización (PUL), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), y su respectiva Memoria Descriptiva del área de terreno urbano posesionado por la "Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B", ubicado en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, junto a los demás recaudos que lo acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los esuntos de su competencia conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno y de Administración, con sujeción a ordenamiento jurídico; así mismo, según el inciso 6) del artículo 195° Ley N° 27972, las urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2019, (1), se aprueba el proceso de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el sector urbano marginal Región Ucayali, cuyo procedimiento es aplicable en los sectores que carecen de Saneamiento Físico Legal (posesiones informales). En aplicación de la referida ordenanza, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno de libre disponibilidad del estado, donde se encuentra Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; para fines operativos de saneamiento físico Vecinal Los Triunfadores Lado B, e inscripción en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, realizado los trabajos de campo, se ha constatado la ubicación de la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B, colindante en la zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali; asimismo, se ha de los predios descritos en el párrafo precedente. Es ese contexto, conforme a sus facultades, esta Acondicionamiento Territorial, ha elaborado el Expediente de Saneamiento Físico Legal de la Junta Localización (PUL), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Ge Saneamiento Físico Legal, y posteriormente otorgar los respectivos Títulos de Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Que, mediante INFORME N° 054-2020-SGFP/GACTE-MPPA-A; de fecha 15 de abril del 2020, el Sub Gerente de Formalización de Predios; solicita la aprobación del Expediente de Saneamiento Físico Legal (mencionado en el párrafo precedente), en referencia al Expediente Externo N° 07929-2019, donde el Señor Teofilo Salgado Caldas en su calidad de Presidente del Consejo Directivo solicitó el Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal Los Angeles, jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali; para la posterior adjudicación a cada uno de los posesionarios, e incluir en el índice de propietarios a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en Nacional de los Registros públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INMATRICULAR, el área de terreno urbano de la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B; conformado por un predio con una área de: 2,234.18 m² y Perímetro: 699.93 ml, situado en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa – SUNARP, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme al Plano de inmatriculación (Lamina PINM), que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, el Plano de Ubicación - Localización (Lámina PUL) y el Plano Perimétrico (Lámina PP), del área de terreno urbano conformado por la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A; conformado por un predio con una área de 114,793.50 m² y Perímetro de 2,192.36 ml, y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B; conformado por un predio con una área de: 12,234.18 m² y Perímetro: 699.93 ml; ambos situados en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, el Plano de Manzaneo (Lamina PMZ); y, el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; a favor del estado, representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.-_JUNTA VECINAL LOS TRIUNFADORES LADO A: conformado por 23 Manzanas, que conforman un total de 216 lotes distribuidos en: 207 lotes de vivienda, 09 lotes para equipamiento urbano.
- 2.-_JUNTA VECINAL LOS TRIUNFADORES LADO B: conformado por 05 Manzanas que forman un total de 32 lotes distribuidos en: 32 lotes de vivienda, acorde a las características contenidas y descritas en el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL) y Memoria Descriptiva, que como anexo adjunto forman parte de la presente.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), del área de terreno urbano conformado por la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B, ubicado en el Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

LADO A			FADORES
USO	ÁREA (m²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (216 Lotes)	71,438.74		62.23
AREA DE VIVIENDA (207 Lotes)	61,429.55	53.51	02.20
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO(9 Lotes)	10,009.19	8.72	
Recreación Publica	6,405.15	5.58	
Loza Deportiva (1 Lote)	3,000.06	2.61	
Parque (2 Lotes)	1,005.04	0.88	
Parque Infantil (1Lote)	2,400.05	2.09	12.04
Servicios Publicos Complementarios	3,604.04	3.14	12.81
Servicios Comunitarios (3Lotes)	960.01	0.84	_
Iglesia (1 Lote)	311.41	0.27	
Mercado (1 Lote)	2,332.62	2.03	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	43,354.76	2.03	07.77
Área Total	114,793.50		37.77 100.00

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUC L	ION DE AREA-JJ.VV ADO B	LOS TRIUNF	ADORES
USO	ÁREA (m²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA UTIL (32 Lotes)	8,566.51		70.02
ÁREA DE VIVIENDA (32 Lotes)	8,566.51	70.02	70.02
ÁREA DE CIRCULACIÓN	3,667.67		29.98
Área Total	12,234.18		100.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación de la presente Resolución a **TEOFILO SALGADO CALDAS**, Presidente de la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado A y la Junta Vecinal Los Triunfadores Lado B, para su posterior distribución a las áreas respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa — Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytía; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ING. A NEEL TORES VILL ANUEVA
Goranie de Acondeighamiento Territorial

CIP: 183633